

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 117

Fecha: 30/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2019 00330	ACCIONES DE TUTELA	EDWARD ALEXANDER ROJAS ALVAREZ	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCION, VINCULA, ORDEN NOTIFICAR Y REQUIERE	29/08/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL L:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00330-00
ACCIONANTE:	EDWARD ALEXÁNDER ROJAS ÁLVAREZ
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO SANIDAD DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA (vinculado)
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **EDWARD ALEXÁNDER ROJAS ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.110.544.760, en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, quien considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la dignidad humana, salud y vida

Ahora bien, de acuerdo a lo observado en el expediente, esta instancia considera pertinente ordenar la vinculación de **ESTABLECIMIENTO SANIDAD DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA**

Este Despacho, dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por **EDWARD ALEXÁNDER ROJAS ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.110.544.760, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

SEGUNDO.- VINCULAR al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA**.

TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Ministro de Defensa Nacional – Doctor Guillermo Botero**, o quien haga sus veces, al **Director de Sanidad del Ejército Nacional – Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño**, o quien haga sus veces, y al **Director del Establecimiento de Sanidad del Batallón de A.S.P.C. N°. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA**, o quien haga sus veces.

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los

documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SEXTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrante a folios **9-18** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez